



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE INCA

4456

Extracto de las bases de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Inca para el fomento del deporte y de la vida saludable para el año 2026

BDNS 903296

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los clubes deportivos locales sin ánimo de lucro, legalmente constituidos, con personalidad jurídica propia, que desarrollen su actividad en el municipio de Inca o tengan su domicilio social, y que participen en competiciones deportivas oficiales de carácter federado.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de estas subvenciones es apoyar económicamente a los clubes deportivos locales sin ánimo de lucro para contribuir a la financiación de su actividad ordinaria y a la participación en competiciones oficiales, promoviendo y consolidando la práctica deportiva en el municipio de Inca.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Inca están reguladas en la Ordenanza general de subvenciones publicada en el BOIB núm. 66, de 26 de mayo de 2016.

<http://www.caib.es/eboibfront/es/2016/10494/580630/aprobacion-definitiva-de-la-ordenanza-general-de-s>

Cuarto. Importe:

La dotación total de la convocatoria de subvenciones será de 37.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

La solicitud deberá presentarse exclusivamente por medios electrónicos mediante el trámite específico habilitado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Inca.

En caso de que una misma entidad presente más de una solicitud dentro del plazo establecido, se tendrá en cuenta únicamente la última presentada, entendiéndose que ésta sustituye a las anteriores.

El plazo para la presentación de las solicitudes será del 1 al 30 de junio de 2026. ambos incluidos.

(Firmado electrónicamente: 5 de mayo de 2026)

El alcalde
Virgilio Moreno Sarrió

